



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 393-2012-GR/MOQ.

Fecha: 10 de Abril del 2012

**VISTO:**

El Informe N° 313-2012-GRI/GR.MOQ, de fecha 23 de marzo del 2012, emitido por el Gerente de Infraestructura, donde solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que designa al Comité de Recepción de Equipos, Implementos para la Obra "Mejoramiento de la I.E CETPRO Santa Fortunata del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF, estipula "La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad. La conformidad requiere el informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias;

Que, según el Informe N° 260-2012-GRI/GR.MOQ, de fecha 14 de marzo del 2012, emitido por el Gerente de Infraestructura donde indica los miembros que conformaran el Comité de Recepción de Equipos e Implementos para la Obra "Mejoramiento de la I.E. CETPRO Santa Fortunata del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", En este sentido, procede a especificar los miembros integrantes, según el siguiente detalle:

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN**

ING. MARCO ANTONIO VALCÁRCEL (OSEM)	PRESIDENTE
ING. LUIS HÉCTOR ZEBALLOS CORONADO (Dirección de Supervisión)	PRIMER MIEMBRO
ING. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ PUMA (Jefe de la Oficina de Computo)	SEGUNDO MIEMBRO

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** al Comité de Recepción de Equipos e Implementos para la Obra "Mejoramiento de la I.E. CETPRO Santa Fortunata del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", conformado por el siguiente detalle:

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN**

ING. MARCO ANTONIO VALCÁRCEL (OSEM)	PRESIDENTE
ING. LUIS HÉCTOR ZEBALLOS CORONADO (Dirección de Supervisión)	PRIMER MIEMBRO
ING. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ PUMA (Jefe de la Oficina de Computo)	SEGUNDO MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO.-REMITASE,** copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Supervisión, Miembros Titulares del Comité de Recepción de Equipos e Implementos, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MAVC/PRM  
JCC/DRAJ  
LSZF/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL